ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa"

(30 de Enero de 2023)

EL DIRECTOR FILARMÓNICO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ,

En uso de sus facultades legales y, en especial, las consagradas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo No. 003 de 2016 y la Resolución No. 006 de 2017, modificada por la Resolución No. 064 de 2017 expedida por el Director General de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá (OFB) es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo 71 en su artículo 4 establece que la Entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá, como establecimiento público adscrito a la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área la música sinfónica, académica y el canto lirico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de los escenarios culturales.

Que, en cumplimiento del objeto señalado, dentro de la estructura de la orquesta existe la Dirección Filarmónica, la cual es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lirico. Entre sus competencias se encuentra: a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lirico. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lirico. c) Realizar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa"

(30 de Enero de 2023)

Orquesta Filarmónica de Bogotá. D) Dirigir el desarrollo, fomento y difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. E) Formular y ejecutar estrategias para cualificar y proyectar el desarrollo profesional de la planta artística de la Orquesta Filarmónica de Bogotá. F) Establecer relaciones interinstitucionales e intersectoriales que se efectúen en el campo de la música sinfónica, académica y del canto lirico y que sean competencia de la Dirección, entre otras.

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene contemplado dentro de su plan de acción para la vigencia 2023 la implementación de actividades, eventos artísticos y culturales que contribuyan al fortalecimiento y circulación de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que de conformidad con lo anterior se hace necesario la contratación de un fotógrafo, cuya autonomía técnica y administrativa, permita apoyar a la oficina asesora de relacionamiento y comunicaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el registro de conciertos y demás actividades institucionales en los que sea requerido.

Que, la mencionada contratación se encuentra prevista en el artículo 2, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como una de las modalidades de contratación directa, justificación que fue plenamente argumentada en el documento de estudios previos elaborado para tal fin.

Que la Dirección Filarmónica, dando cumplimiento a las normas antes citadas, realizó el correspondiente análisis de experiencia e idoneidad de **PER JOAKIM GUSTAFSSON,** certificando que se ajusta a las necesidades y requerimientos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, tal como se encuentra consignado en el documento elaborado sobre el particular, aspecto que garantiza la alta calidad en el desarrollo del objeto contractual.

Que verificado el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, se observa que la necesidad se encuentra registrada y atendiendo el registro de disponibilidad presupuestal No. 64 expedido el 30 de enero de 2023, la entidad cuenta con la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($505.999.992),** incluidos los impuestos de ley a que haya lugar, que le permite atender el presente compromiso contractual.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Orquesta Filarmónica de Bogotá

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por el cual se justifica la celebración de un Contrato de Servicios Artísticos, mediante la modalidad de Contratación Directa"

(30 de Enero de 2023)

Que forman parte del presente acto administrativo, todos los documentos previos, elaborados para la celebración de esta modalidad de contratación.

Atendiendo lo antes expuesto, la Director Filarmónico de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de prestación de Servicios Artísticos, con **PER JOAKIM GUSTAFSSON** identificado con pasaporte No. 97130502, cuyo objeto es: "*PRESTAR SUS SERVICIOS COMO DIRECTOR TITULAR PARA ADELANTAR LOS ENSAYOS, CONCIERTOS Y GRABACIONES DE LOS PROGRAMAS MUSICALES DEFINIDOS POR LA DIRECCION FILARMONICA DE LA OFB.*"

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ SUÁREZ ALBARRACÍN
Director Filarmónico

Revisó: Jhon Fredy Vargas Lozano- Jefe OAJC -OFB
Proyectó: Carlos Andrés Jimenez Cifuentes – Abogado OAJC-OFB